AVISO DE VISITA

En la ciudad de ...SAN PEDRO.....Provincia de Buenos Aires a los ...28...días del mes deMARZO.....del año 2019, siendo las...09.10.....horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle...60 Y COCHEA.....N°. ...345..de la ciudad de.....Provincia de Buenos Aires en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL AFIP-DGI.c/...GELABERT JAVIER LEANDRO.....
.....
Ejecución Fiscal Expediente N°...2761/2019.....Boleta de Deuda N°...5040/02/2019.....que tramita con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de San Nicolas, Secretaria N°2, no encontrando persona alguna con quien practicar la diligencia por lo que se deja copia de la presente a efectos de hacerle saber que se concurrirá en día hábil siguiente bajo apercibimiento de tenerlo por notificado si tampoco se lo encontrase, según procedimiento previsto por el Artículo 141 CPCN, CONSTE.----------

Adm. Trib. Daniel Diez
Leg. 28.525/46
AFIP - DGI

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 140/2019

En SAN PEDRO, a los 29 días del mes de MARZO del año 2019, siendo las 12,35 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle GOYCOCHEA 345 de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GELABERT DAVID LEANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2461/2019, Boleta de Deuda Nº 139/05040/02/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 139/05040/01/2019 y 139/05040/02/2019 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

CARLOS ERNESTO MAMBERTO
Oficial de Justicia Ad- Hoc
Oficina Recaudación y Verificaciones

IRENEO DANIEL DIEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11996314

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 140/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MOLINA, RUBEN ABEL, con D.N.I. Nº 4695302 o SANTI , ALFREDO HORACIO, con D.N.I. Nº 13937169 o DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MAMBERTO , CARLOS ERNESTO, con D.N.I. Nº 13937398 o MORALES , EVANGELINA, con D.N.I. Nº 21862807, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle GOYCOCHEA 345 de SAN PEDRO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a GELABERT DAVID LEANDRO la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS ($ 61910,08) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GELABERT DAVID LEANDRO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2461/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 139/05040/02/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 139/05040/01/2019 y 139/05040/02/2019 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 26607,73) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 35302,35) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 9286,51), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzzo, Secretaría a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27175877768

Dado, firmado y sellado en SAN PEDRO a los 21 días del mes de Marzodel año 2019.

MERIDA GRACIELA NANCY
Tº 71 Fº 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
arrecifes

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN PEDRO (139)

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO .SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION . SOLICITA INHIBICION .

Señor Juez :

MERIDA GRACIELA NANCY , abogado , To 71 Fo 826 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA) , por la actora , manteniendo el domicilio constituido en la calle Av. Savio 741 de la ciudad de San Nicolás , en los autos " FISCO NACIONAL – AFIP c/ GELABERT DAVID LEANDRO s/EJECUCION FISCAL " (Boleta de Deuda Nro 139/5040/02/19), Expediente Nro 2461/19 , a V.S. digo:

I) Acompaño – para su agregación y constancia – el mandamiento de pago previsto en el artículo 92 , párrafo noveno , de la Ley Nro 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) , debidamente diligenciado el día 29/03/19.

II) Encontrándose , vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones , a V.S. solicito :

a) Se dicte sentencia declarando expedita la vía ejecutiva , la cual deberá ajustarse – en lo pertinente – a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN , aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nro 65/05 a continuación del artículo 62 del decreto Nro 1397/79 .

b) Se ordene llevara adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley Nro 11.683 , t.o. citado)

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y ,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN ,

III) Que vengo a solicitar la inhibición general de bienes del demandado en mérito a que las averiguaciones y compulsas de información efectuadas hasta la fecha no han arrojado resultado positivo acerca de la existencia de bienes pertenecientes al ejecutado , lo cual configura el supuesto exigido por el artículo 228 del CPCCN .

Sírvase V.S. proveer de conformidad, pues ello
SERA JUSTICIA

Abog. GRACIELA NANCY MERIDA.
Agente fiscal.